



Resolución Ministerial

N° 0799-2022-IN

Lima, 27 de junio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 816-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001034-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular con referencia 2022/108/OEC/ILM/ENS/EMAR, de fecha 7 de abril de 2022, la Dirección de Crimen Organizado y de las Nuevas Tendencias Delictivas de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, se dirige al Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, y hace extensiva la invitación para que expertos forenses y encargados de hacer cumplir la ley, especializados en cuestiones de minería, participen del "Taller regional de aplicación de la ley sobre actividades ilegales en la cadena de suministro del oro", actividad impulsada por el Programa de Seguridad Ambiental de INTERPOL y la Policía Federal de Brasil, la cual se llevará a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2022, en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Que, con Informes N° 227-2022-COMASGEN PNP/DIRASINT-PNP/INTERPOL-L DEPICJE y N° 59-2022-SCG-COMASGEN-GO PNP/DIRNIC-DIRMEAMB-SEC, de fechas 5 de mayo de 2022 y 24 de junio de 2022, respectivamente, la Jefatura de la Oficina Central Nacional de INTERPOL Lima de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Harvey Julio Colchado Huamani y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Emilio Arnaldo Chávez Andrade, en dicho evento académico internacional;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 154-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 21 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 27 de junio al 3 de julio de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para que participen en el "Taller regional de aplicación de la ley sobre actividades ilegales en la cadena de suministro del oro", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que compartirán experiencias en las investigaciones de la cadena de suministro de oro, y mejorarán las capacidades de los participantes para utilizar el análisis forense en su apoyo a las investigaciones mineras ilegales, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de la labor policial en cuanto a seguridad, criminalidad nacional y transnacional;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de

competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación, son asumidos por INTERPOL, de conformidad a lo indicado en el Anexo: Información adicional del Circular con referencia 2022/108/OEC/ILM/ENS/EMAR y en el correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 27 de junio al 3 de julio de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Harvey Julio Colchado Huamani y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Emilio Arnaldo Chávez Andrade, del 27 de junio al 3 de julio de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior